



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081– 2023-MPS/A

Sihuas, 24 de abril 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, de fecha 19 de abril del 2023, Informe N°060-2023-MPS/RAA/GPP, de fecha 21 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 6° y 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el Numeral 50.3 del artículo 50° del D.L N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, señala los saldos del balance constituido por recursos financieros proveniente de fuentes de financiamientos distintas a los recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 del diciembre del año fiscal.

Que de conformidad con el artículo 50 de decreto legislativo N°1440, los recursos financieros distintos a las fuentes financiera recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo balance y son registrados financieramente cuando s se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestal, dicho recursos se podrán incorporar sujetándose a los límites máximos de incorporación.

Que, las incorporaciones de mayor fondo publico se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los complementarios en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resoluciones titular de la entidad y son registrados financieramente cuando se determina la cuantía.

Que, asimismo, mediante memorando N° 0443-2023-MTPE/4/9, La oficina General de ´planeación y presupuesto hace suyo el informe N°214-2023-NTPE/4/9.2 de la oficina de presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria.

Que en merito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante informe N°0410-2023-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión de acto administración solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N°29158, Ley Orgánica del poder ejecutivo, Ley N° 29381, Ley de Organización y funciones del ministerio de trabajo y promoción del empleo; la Ley N° 31638 Ley del presupuesto del Sector Publico para el año discal 2023 y la Resolución Ministerial N°308-2019-TR.

Que con informe N°060-2023-MPS/RAA/GPP, con fecha 21 de Abril del 2023 en referencia a la resolución ministerial N°173-2023-TR Resolución que aprueba la trasferencia financiera del programa de empleo temporal "Lurawi PERU" a favor del organismo ejecutor del sector público, para el pago del aporte total del programa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000011

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 173-2023-TR (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas o el crédito suplementario) por la suma de S/ S/155,994.00.

Artículo Segundo AUTORIZAR, La incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, del departamento de Ancash; del año fiscal 2023, la suma de cien mil cincuenta y cinco novecientos noventa y cuatro Soles (S/155,994.00)

EGRESOS	En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
TIPO INGRESO	: B – FLUJO DE INGRESO
EXCEPCION LIMITE	: INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY N°31638 (ART 3.B DS LIMITES)- GASTOS CORRIENTES (T- FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN	: incorporación de los recursos autorizados en la R.M.N° 173-2023 y convenio 02- 0055-ALL-45
TIPO FINANCIAMIENTO	: TRAFERENCIA
ENTIDAD DE ORIGEN	: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL "TRABAJA PERU"
2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL, PLIEGO	S/155,994.00

Artículo Tercero - Aprobar las especificaciones del presupuesto de ingreso, así como de gastos en el ámbito de programa, proyectos, actividades, función división funcional, categoría, grupo genérico, especifica según corresponda como consecuencia de la incorporación.

Artículo Cuarto – Codificación. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Quinto. – Nota para Modificación Presupuestaria. La Genérica de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestal" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo Sexto. – Presentación de la Resolución. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del sistema del sistema Nacional de Presupuesto Público.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000010

Artículo Séptimo – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo Octavó. - ENCARGAR la secretaria General notifica el presente acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la oficina de tecnología e informática, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BOZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

Cc:
Alcalde
Gerencia Municipal
Regiduría



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.